	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código	FBS 093
		Versión	02
		Fecha	29-05-2020

Medellín, 19 de julio de 2022

Señora
ANA LUCIA RAMIREZ PATIÑO
JEFE DE OFICINA AREA FISICA Y SERVICIOS GENERALES
Medellín

ASUNTO: Designación de SUPERVISOR INTERNO

Me permito informarle que ha sido designada como SUPERVISORA del contrato Nro. S 2996 DE 2022 DE 2022, celebrado entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO y O.M.C. S.A.S con número de NIT 890939223- por valor de TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS IVA incluido ($338.433.417) con una duración de diez (9) meses sin superar el 20 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio y que tiene por objeto: SUMINISTRO POR DEMANDA DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA EN GENERAL, ACCESORIOS PARA EQUIPO INDUSTRIAL, PINTURAS, BASES Y ADITIVOS; SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, REQUERIDOS PARA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO QUE INTEGRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO EN LOS CAMPUS QUE LO CONFORMAN - LOTE 1.

En su calidad de SUPERVISOR, deberá ejercer funciones de orientación, seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

Teniendo en cuenta lo allí dispuesto en general deberá:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato o convenio, una vez verifique junto a ésta designación, la aprobación de las garantías, copia de éstas y que exista registro presupuestal.

2. Verificar la ejecución del contrato o convenio y exigir el cumplimiento de

todos y cada una de los compromisos y cláusulas del mismo.

3. Revisar y aprobar los productos estipulados en el contrato o convenio y exigir su corrección cuando sea necesario.

4. Verificar en los términos legales el cumplimiento de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscal.

5. Efectuar las observaciones, recomendaciones y llamados de atención necesarias para la buena ejecución del contrato o convenio, todos los cuales deberán ser siempre por escrito.

6. Informar a la Oficina de Asesoría Jurídica del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO de las acciones del CONTRATISTA que puedan afectar la ejecución del contrato o convenio, así como aquellas que den lugar a la imposición de sanciones, con la respectiva conclusión o recomendación.

7. Gestionar oportunamente ante la Oficina de Asesoría Jurídica del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO las solicitudes para la modificación, prorroga, adición o suspensión del contrato o convenio cuando sea necesario.

8. Verificar la expedición, extensión o corrección de las garantías por parte del contratista cuando a ello haya lugar.

9. Evitar que se inicie el contrato o convenio o sus adiciones sin que se hayan cumplido los requisitos de ejecución propios del contrato como la constitución o ampliación de las garantías o el compromiso presupuestal cuando se requieran.

10. Evitar la ejecución o pago de actividades anteriores a la legalización del contrato o convenio (requisitos de perfeccionamiento y ejecución).

11. Verificar el cumplimiento de requisitos necesarios para la legalización del contrato o convenio, sus prórrogas, adiciones o modificaciones.

12. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA.

13. Elaborar las actas a que haya lugar.

14. Elaborar los informes periódicos del seguimiento a la ejecución física, técnica, administrativa, legal y contable del contrato o convenio.

15. Mantener la carpeta original del contrato o convenio actualizada con todos los documentos y actas que se realicen con el contratista y al mismo tiempo mantener una carpeta escaneada con toda la información del mismo. El supervisor podrá obtener y manejar copias del contrato.

16. No retirar la carpeta original de las instalaciones del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO.

17. Proyectar el contenido del acta de liquidación con sus respectivos soportes y en concordancia con el seguimiento de la supervisión que se haya realizado a la ejecución del contrato.

18. Conocer y aplicar el manual de supervisión e interventoría del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO.

Cordialmente,

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANA LUCÍA RAMÍREZ PATIÑO
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO ÁREA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES